



CONTRATO ABIERTO PARA LA **ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE APARATOS DE ÓRTESIS Y PRÓTESIS DE ORTOPEDIA, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE **EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE **DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL** DE "**EL INSTITUTO**", Y POR LA OTRA **LA C. NATIVIDAD GARCÍA HERNÁNDEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3. SU REPRESENTANTE, LA **DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "**EL INSTITUTO**", DE ACUERDO AL PODER QUE SE CONTIENE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **94,989** DE FECHA **13 DE FEBRERO DE 2020** PASADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **24**, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO **98** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA CUAL ES TITULAR EL **LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO** Y QUE HA QUEDADO DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO MERCANTIL **97-7-19022020-145637** DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2020.
- I.4. LA **LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES**, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DE "**EL INSTITUTO**", INTERVIENE COMO **ÁREA CONTRATANTE**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.5. EL **DRA. INGRID ZARAGOZA RUÍZ**, TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS, DE "**EL INSTITUTO**", INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO, COMO **ÁREA REQUIRENTE** EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.6. LA **DRA. ESTEFANY GUIDO FUENTES**, ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN ADSCRITA AL H.G.Z. NO. 11 Y LA **C.P. LILIA NERI ZAMBRANO**, SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL H.G.Z. NO. 71, EN REPRESENTACIÓN DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS, DE "**EL INSTITUTO**", INTERVIENEN EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO **ÁREA TÉCNICA**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.7. EL **DR. VICTOR MANUEL GONZÁLEZ ARRIOLA**, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. **71**, DE VERACRUZ, DE "**EL INSTITUTO**", INTERVIENE COMO **ADMINISTRADOR** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. ABTA22310405-0131

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E155-2022

APARATOS DE ÓRTESIS Y PRÓTESIS
DE ORTOPEDIA

PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

- I.8.** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA **ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE APARATOS DE ÓRTESIS Y PRÓTESIS DE ORTOPEDIA, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.**
- I.9.** PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **4206 0405**, DE CONFORMIDAD CON LOS DICTAMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMEROS: **0000017033-2022**, DE FECHA **20 DE OCTUBRE DE 2021** Y **0000017100-2022** DE FECHA **03 DE DICIEMBRE DE 2021**.
- I.10.** EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA N° **AA-050GYR014-E155-2022**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS, 41, FRACCIÓN VII Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.11.** CON FECHA **04 DE ABRIL DE 2022**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE. CON FECHA 06 DE ABRIL DE 2022 SE REALIZA ACTA ADMINISTRATIVA AL FALLO.
- I.12** CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, **"EL PROVEEDOR"** EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- I.13.** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN **LOMAS DEL ESTADIO S/N, COLONIA CENTRO, CP.91000, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VER.**

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

- II.1.** SE ENCUENTRA EN EL REGIMEN FISCAL DE PERSONA FÍSICA, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE SU ACTA DE NACIMIENTO No. [REDACTED], EMITIDA EN [REDACTED] EL [REDACTED] Y LO RATIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL No. [REDACTED] CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEDICADA A: [REDACTED] CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.2.** LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **GAHN-600908-A84**. ASÍMISMO CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE **"EL INSTITUTO"** NUMERO [REDACTED] AUNADO A LO ANTERIOR CUENTA CON SU REGISTRO INFONAVIT.
- II.3.** CUENTA CON EL ACUSE DE OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE, RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, EMITIDO POR EL CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 27 DE FEBRERO DE 2015.
- II.4.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ELIMINADO: FOLIO DE ELECTOR, DOMICILIO FISCAL Y REGISTRO PATRONAL
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F-I, 108 Y 118 DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

L.C. LSA / L.D. AGI



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. ABTA22310405-0131

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E155-2022

APARATOS DE ÓRTESIS Y PRÓTESIS
DE ORTOPEDIA

- II.5.** DE CONFORMIDAD CON LO PUBLICADO EN EL DOF EN FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR "**CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS**" EMITIDA POR EL INFONAVIT, CONSTANCIA VIGENTE (30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU EMISIÓN) SIN CRÉDITOS FISCALES QUE NO SE ENCUENTREN PAGADOS O GARANTIZADOS EN ALGUNA DE LAS FORMAS PERMITIDAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017.
- II.6.** CUENTA CON EL ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (**SAT**), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I, DE LA REGLA 12.1.31 DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO **32 D**, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "**EL INSTITUTO**".
- II.7.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "**EL INSTITUTO**".
- II.8.** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: [REDACTED]

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**, EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES COMO COMPROMISO DE ADQUISICIÓN Y LA CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SUSCEPTIBLES DE ADQUISICIÓN.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO. "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE DE **\$473,340.34 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 34/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **\$1,183,350.86 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 86/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- EL PAGO DE LAS FACTURAS SE EFECTUARÁ A LOS VEINTE (20) DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, DEBIDAMENTE REQUISITADAS A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, ENTREGANDO POR PARTE DEL PROVEEDOR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ORIGINAL DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUEN LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO; EN SU CASO, EL NÚMERO DE LA(S) ORDEN(ES) DE REPOSICIÓN QUE AMPARA(N) DICHS BIENES, NÚMERO DE ALTA Y NÚMERO DE FIANZA, COPIA DEL CONTRATO, COPIA DE LA FIANZA, CONSTANCIA DE RETENCIÓN DEL IVA, EN SU CASO, MISMO QUE DEBERÁ SER ENTREGADO EN DÍAS HÁBILES DE 9 A 15 HORAS EN:

L.C. LSA / L.D. AG

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. ABTA22310405-0131

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E155-2022

APARATOS DE ÓRTESIS Y PRÓTESIS
DE ORTOPEDIA

Departamento	Dirección
PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DEL IMSS	LOMAS DEL ESTADIO S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 91000, XALAPA, VERACRUZ.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PROVEEDOR PODRÁ SOLICITAR SU INCLUSIÓN EN EL PAGO POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN: DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DEL IMSS EN VERACRUZ NORTE, UBICADO EN LOMAS DEL ESTADIO S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 91000, XALAPA, VERACRUZ EN DÍAS HÁBILES DE 09:00 A 15:00 HRS, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS. PARA MAYOR INFORMACIÓN, SE PONE A SU DISPOSICIÓN LOS SIGUIENTES TELÉFONOS: 01 22 88 17 60 88 Y 01 22 88 12 48 93.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA-RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO A **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR", PODRÁ SOLICITAR A **"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS DE LA JEFAURA DE FINANZAS, UBICADA EN LOMAS DEL ESTADIO SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 91000 EN XALAPA, VER., POR ESCRITO Y PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LES CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

"EL PROVEEDOR" CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A **"EL INSTITUTO"**, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LOS BIENES, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y DE DEDUCT. VAS.

L.C. LSA / L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. ABTA22310405-0131

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E155-2022

APARATOS DE ÓRTESIS Y PRÓTESIS
DE ORTOPEEDIA

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS DIRECTAMENTE EN EL ESTABLECIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" Y DEBERÁN ESTAR UBICADOS EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 2 (DOS).

- **"EL PROVEEDOR"** ENTREGARÁ EN 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES LOS ARTÍCULOS PREFABRICADOS Y EN 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE LE PRESENTE LA ORDEN DE ELABORACIÓN O REPARACIÓN DE ORTOPEEDIA O ADITAMENTOS ESPECIALES CONFORME AL **ANEXO NUMERO 3 (TRES)** DE ESTE CONTRATO, LO REQUERIDO EN ESTE. NO APLICANDO TAMAÑO UNIVERSAL, QUEDANDO EN MEDIDAS ESTÁNDAR CHICA, MEDIANA Y GRANDE PARA LOS BIENES QUE ASÍ LO REQUIERAN. LOS **APARATOS DE PRÓTESIS DE ORTOPEEDIA O ADITAMENTOS ESPECIALES**, DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL DOMICILIO DONDE SE UBICA EL ESTABLECIMIENTO DEL PROVEEDOR, EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS EXPRESO PARA DERECHOHABIENTES CON NECESIDADES DE DESPLAZAMIENTO ESPECIALES, (RAMPA PARA SILLA DE RUEDAS, PUERTAS AMPLIAS, SERVICIO SANITARIO ADAPTADO PARA PERSONAS DISCAPACITADAS, FÁCIL ACCESO, ENTRE OTROS) Y DEBERÁ ESTAR UBICADO EN LA MISMA LOCALIDAD DE LA UNIDAD MÉDICA QUE SE PRETENDA ATENDER.
- LAS ENTREGAS QUE SE REALICEN SERÁN CONFORME A LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO", ATENDIENDO LA SOLICITUD QUE PRESENTE EL DERECHOHABIENTE O SU FAMILIAR MEDIANTE UNA COPIA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL DIRECTOR DE LA UNIDAD, DEL FORMATO **ORDEN PARA LA DOTACIÓN O REPARACIÓN DE PRÓTESIS DE ORTOPEEDIA O ADITAMENTOS ESPECIALES ANEXO 3 (TRES)** DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGUE AL DERECHOHABIENTE O SU FAMILIAR LA PRÓTESIS DE ORTOPEEDIA FABRICADA, REPARADA, O BIEN, DE OTRO TIPO DE PRÓTESIS O ADITAMENTO ESPECIAL, EL PACIENTE ACUDIRÁ A LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA PARA LA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL MÉDICO TRATANTE. SI EL APARATO NO REÚNE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESCRIPCIÓN SE LE DEVOLVERÁ A "EL PROVEEDOR" PARA QUE REALICE LOS AJUSTES PERTINENTES.

CUANDO EL APARATO DE PRÓTESIS O ADITAMENTO ESPECIAL REÚNE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESCRIPCIÓN Y SU FUNCIONALIDAD Y CON ESA ACLARACIÓN LO RECIBE EL PACIENTE FIRMANDO EL ORIGINAL Y COPIAS DEL FORMATO SEÑALADO, EL ORIGINAL SERÁ ENTREGADO A "EL PROVEEDOR" EN CANJE DE LA COPIA CON LA QUE SE ORDENÓ LA FABRICACIÓN DE LA PRÓTESIS.

"EL PROVEEDOR" INTEGRARÁ AL ORIGINAL DEL FORMATO SEÑALADO, LA FACTURA CORRESPONDIENTE LA CUAL ADEMÁS DE LOS REQUISITOS FISCALES DEBERÁ HACER MENCIÓN AL NÚMERO Y FECHA DEL PRESENTE CONTRATO, NÚMERO DE PROVEEDOR Y RFC DEL PROVEEDOR Y OBTENDRÁ LA AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE, PARA TURNAR DICHA FACTURA Y SUS ANEXOS AL ÁREA MÉDICA DE GESTIÓN DESCONCENTRADA A LA QUE CORRESPONDA PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE BIENES:

LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN DEBERÁN APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIONES, PRESENTACIONES Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)** EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO, A LAS NORMAS OFICIALES, DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE.

- **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CONTAR CON OFICINA O ÁREA DE ATENCIÓN **EN TODAS O ALGUNA DE LAS LOCALIDADES QUE CONFORMAN LA ZONA**, QUE SE ENCUENTRA SEÑALADA EN EL **ANEXO 2 (DOS)**, YA QUE SE REQUIERE ATENDER LAS SOLICITUDES Y ENTREGA, EN LA LOCALIDAD DE LA UNIDAD MÉDICA.
- EL ABASTO DE **APARATOS DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS DE ORTOPEEDIA** LO REALIZARÁ "EL PROVEEDOR" DIRECTAMENTE EN SU ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, UNA VEZ QUE EL DERECHOHABIENTE PRESENTE EL DOCUMENTO "**ORDEN PARA LA DOTACIÓN O REPARACIÓN DE PRÓTESIS, DE ORTOPEEDIA O ADITAMENTOS ESPECIALES**" CONFORME AL FORMATO **ANEXO 3 (TRES)**, DE ÉSTE CONTRATO, EL CUAL DEBERÁ SER EMITIDO POR CADA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA Y DEBERÁ CONTENER LA FIRMA Y NOMBRE DEL DIRECTOR MÉDICO, COMO AUTORIZACIÓN PARA LA DOTACIÓN DE PRÓTESIS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. ABTA22310405-0131

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E155-2022

APARATOS DE ÓRTESIS Y PRÓTESIS
DE ORTOPEEDIA

- EL PERSONAL RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN A LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO DEBERÁ PROPORCIONAR UN TRATO DIGNO, RESPETUOSO, DE CALIDAD Y CALIDEZ.
- **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA, METODOLOGÍA Y EXPERIENCIA COMPROBABLE EN LA MANUFACTURA DE LAS PRÓTESIS DE ORTOPEEDIA, DE ACUERDO A LOS PUNTOS APLICABLES.
- LOS BIENES PROPUESTOS A SUMINISTRAR POR **"EL PROVEEDOR"**; DEBERÁN APEGARSE JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA POR **"EL INSTITUTO"**, MISMAS QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO, PARA CADA UNIDAD MEDICA HOSPITALARIA DEL IMSS.
- **"EL INSTITUTO"** PODRÁ ACORDAR CON **"EL PROVEEDOR"**, EL INCREMENTO DE LOS BIENES AMPARADOS EN EL CONTRATO SIN REBASAR EL 20%, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- LOS PRECIOS ADJUDICADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁN SER OBJETO DE AJUSTE DE PRECIO, SALVO QUE EXISTAN CONDICIONES SUJETAS A LAS POLÍTICAS ECONÓMICAS QUE ESTABLEZCA EL GOBIERNO FEDERAL.
- DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ REALIZAR VISITAS DE VERIFICACIÓN CON OBJETO DE QUE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- UNA VEZ QUE LOS PROVEEDORES ENTREGUEN LOS BIENES, DEBERÁN PRESENTAR ANTE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD COMPRADORA, ÚNICAMENTE PARA EFECTOS INFORMATIVOS Y ESTADÍSTICOS, UN ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EL NOMBRE DE LA EMPRESA FABRICANTE Y EL RESULTADO DEL CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES ENTREGADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO.

QUINTA.-CANJE DE LOS BIENES: **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SOLICITAR A **"EL PROVEEDOR"** EL CANJE DE LOS APARATOS DE ÓRTESIS Y PRÓTESIS, NOTIFICANDO DEL VICIO O DEFECTO DENTRO DE LA PRIMERA HORA SIGUIENTE AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO O DEFECTO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ REPONER LOS BIENES SUJETOS A CANJE O DEVOLUCIÓN, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O DEVOLUCIÓN, CORRERÁN POR CUENTA DE **"EL PROVEEDOR"**, PREVIA NOTIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS.

PARA AQUELLOS BIENES QUE DURANTE SU VIDA ÚTIL, O BIEN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PRESENTEN ALGÚN DEFECTO O EL ÁREA SOLICITANTE MANIFIESTE ALGÚN REPORTE DE QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN PUEDE PONER EN RIESGO LA SALUD DEL DERECHOHABIENTE, DEBERÁN SER NOTIFICADOS A LA SS: ADEMÁS DE PROCEDER A REALIZAR EL CANJE O DEVOLUCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, EN EL PRESENTE NUMERAL.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN RESPUESTA A LAS NOTIFICACIONES ENVIADAS, DE QUE HA SIDO SANCIONADO A **"EL PROVEEDOR"** O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO, SE PODRÁ EN SU CASO, INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO; DEBIÉNDOSE NOTIFICAR DICHA CIRCUNSTANCIA A LA SECRETARÍA DE SALUD.

SEXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO: LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ DEL **06 DE ABRIL DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

L.C. LSA / LD. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. ABTA22310405-0131

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E155-2022

APARATOS DE ÓRTEISIS Y PRÓTESIS
DE ORTOPEDIA

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE DEBE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIDAD O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

- a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, A MÁS TARDAR EL DÍA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, ESCRITO EN PAPEL MEMBRETEADO DE ÉSTE, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE SE GARANTICE QUE EL PERIODO DE VIDA ÚTIL DE LOS BIENES, NO SERÁ MENOR A 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES.
- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)**, SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA POLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 4 (CUATRO)**, EN LA COORDINACIÓN

L.C. ISA J.L.D. XGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. ABTA22310405-0131

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E155-2022

APARATOS DE ÓRTESIS Y PRÓTESIS
DE ORTOPEDIA

DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UBICADA EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO 15 COL. ADALBERTO TEJEDA C.P. 91070 XALAPA, VER.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 81, FRACCION II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- a) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- b) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES SUMINISTRADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- c) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.
- d) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- "EL INSTITUTO" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES: (CONSIDERAR IMPORTE DEL ESTUDIO, CON OBJETO DE CUANTIFICAR EL MONTO DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO)

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO.
- B) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REPONGA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO, LOS BIENES QUE "EL INSTITUTO" HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE Y/O REPOSICION.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, QUE ES DEL 2.5 % (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, LA QUE NO DEBERÁ DE SER MAYOR A LA PARTE PROPORCIONAL DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA PARTIDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

"EL PROVEEDOR" A SU VEZ, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A "EL PROVEEDOR".

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

L.C. LSA / L.D. MAGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"** O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS **"EL INSTITUTO"** REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPROBE QUE **"EL PROVEEDOR"** HAYA ENTREGADO BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
5. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO REPONGA LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE, CUANDO PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA DE CUALQUIER NATURALEZA O NO CUMPLAN CON LO REQUERIDO POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
6. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.
7. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE **"EL PROVEEDOR"**.
8. EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LA RENOVAIÓN DEL REGISTRO SANITARIO NO RESULTE FAVORABLE POR LA AUTORIDAD SANITARIA; O BIEN SE RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), EN EL SENTIDO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** HA SIDO SANCIONADO O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.
9. CUANDO EXISTAN MÁS DE TRES INCUMPLIMIENTOS.



10. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO" LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
11. CUANDO "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO DE FIANZA POR ACUMULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA SEPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTE, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO "EL INSTITUTO" NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBE EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN II INCISO I PUNTO 5 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES ENTREGADOS, ÉSTOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS POR "EL INSTITUTO", POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" ENTREGA LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. ABTA22310405-0131

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E155-2022

APARATOS DE ÓRTESIS Y PRÓTESIS
DE ORTOPEDIA

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL INSTITUTO", NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "EL PROVEEDOR", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL PROVEEDOR".

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN, NI AÚN SUBSTITUTO, Y "EL PROVEEDOR", EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, SE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 52 Y 91 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

- ANEXO 1 (UNO)** "DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y PRECIO UNITARIO POR ZONA ADJUDICADA".
- ANEXO 2 (DOS)** "UBICACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS QUE REQUIEREN LA ADQUISICIÓN DE LOS APARATOS DE ÓRTESIS Y PRÓTESIS DE ORTOPEDIA".
- ANEXO 3 (TRES)** "ORDEN PARA LA DOTACIÓN O REPARACIÓN DE PRÓTESIS, DE ORTOPEDIA O ADITAMENTOS ESPECIALES".
- ANEXO 4 (CUATRO)** "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA DE LA QUE DERIVA, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS."

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. ABTA22310405-0131

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E155-2022

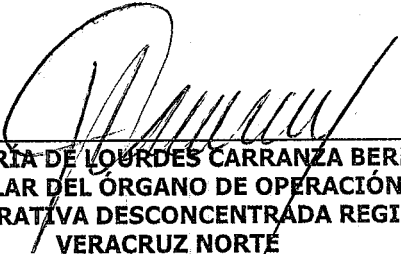
APARATOS DE ÓRTESIS Y PRÓTESIS
 DE ORTOPEDIA

CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS."

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE **XALAPA, VER.**, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR, EN LA CIUDAD DE **XALAPA, VER.**, EL DÍA **06 DE ABRIL DE 2022.**

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
VERACRUZ NORTE

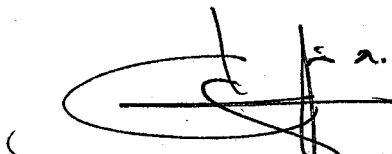
"EL PROVEEDOR"



C. NATIVIDAD GARCÍA HERNÁNDEZ

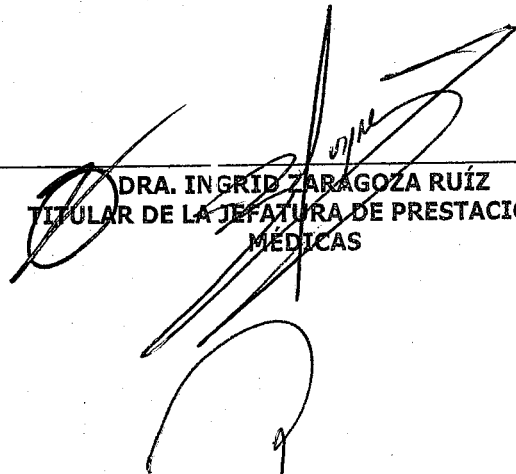
"EL INSTITUTO"

POR EL ÁREA CONTRATANTE



LIC. ANA LAURA PUTG LAGUNES
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

POR EL ÁREA REQUIRENTE



DRA. INGRID ZARAGOZA RUÍZ
TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES
MÉDICAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. ABTA22310405-0131

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E155-2022

APARATOS DE ÓRTESIS Y PRÓTESIS
DE ORTOPEDIA

"EL INSTITUTO"

POR EL ÁREA TÉCNICA

DRA. ESTEFANY GUIDO FUENTES
ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y
REHABILITACIÓN ADSCRITO AL H.G.Z. NO. 11

POR AREA TÉCNICA

C.P. LILIA NERI ZAMBRANO
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL
H.G.Z. NO. 71

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

DR. VICTOR MANUEL GONZÁLEZ ARRIOLA
DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL GENERAL DE
ZONA NO. 71



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. ABTA22310405-0131

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E155-2022

APARATOS DE ÓRTESIS Y PRÓTESIS
DE ORTOPEDIA

ANEXO 1 (UNO)

DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y PRECIO UNITARIO POR ZONA ADJUDICADA

PARTICIPANTE ASIGNADA:		NATIVIDAD GARCÍA HERNÁNDEZ			
ZONA ASIGNADA:		VERACRUZ			
RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
1	HGZ 71	AMORTIGUADOR DELTA TWIST	CON MEDIO DE SUJECIÓN. PARA PRÓTESIS PARA MUÑÓN LARGO AMPUTACIÓN INFRACONDILEA	PZA	19,000.00
2	HGZ 71	ANDADERA PLEGABLE	ELABORADA EN ALUMINIO	PZA	600.00
3	HGZ 71	APARATO CORTO PARA MIEMBRO PELVICO EN POSICION FUNCIONAL	DE ALUMINIO Y CON CIERRE TIPO CINTURON	PZA	810.00
4	HGZ 71	APARATO DE POLIPROPILENO SARMIENTO	PARA FRACTURAS DE COLLER E N FLEXION PALMAR ADAPTADO A MANO	PZA	495.00
5	HGZ 71	APARATO FRONTAL P/TRACCION CEFALICA	CON MARCO METALICO FRONDA DE TELA Y BOLSA PARA AGUA	PZA	350.00
6	HGZ 71	APARATO LARGO UNILATERAL MUSLO A PIE POSICION FUNCIONAL	DE ALUMINIO Y CON CIERRE TIPO CINTURON CON RODILLES A BLOQUEABLE. MEDIDAS MEDIA Y GRANDE	PZA	1,080.00
7	HGZ 71	ARTICULACION MODULAR DE ACERO PARA PIE ARTICULADO IZQUIERDO O DERECHO	ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE CON ADAPTADOR MODULAR Y GOMA PARA DORSOFLEXION	PZA	1,500.00
8	HGZ 71	AUMENTO CORRIDO POR CM. AL CALZADO IZQUIERDO O DERECHO	MATERIAL LIGERO	PZA	95.00
9	HGZ 71	AUXILIAR AUDITIVO IZQ Y DERECHO	DIGITAL PROGRAMABLE	PZA	16,000.00
10	HGZ 71	BASTON DE UN PUNTO	ELABORADA DE ALUMINIO	PZA	90.00
11	HGZ 71	CABESTRILLO	EN LONA CON CINTA AJUSTABLE	PZA	90.00
12	HGZ 71	CALCETIN CON SILICON	AMPUTACION DEL PIE DERECHO A NIVEL MEDIO	PZA	1,200.00
13	HGZ 71	CALZADO ORTOPEDICO	ELABORADO EN PIEL. TIPO BORCEGUI, MEDIDAS DEL 24 AL 28.	PZA	950.00



CONTRATO No. ABTA22310405-0131

PARTICIPANTE ASIGNADA:		NATIVIDAD GARCÍA HERNÁNDEZ			
ZONA ASIGNADA:		VERACRUZ			
REGLÓN	UNIDAD MÉDICA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
14	HGZ 71	CAMBIO DE SOQUET	REP. TOTAL DE ARTICULACION DE ROD. CAMBIO DE PIE, SACH Y PROTESIS MEDULAR DE MIEMBRO PELVICO IZQ	PZA	900.00
15	HGZ 71	CARRACA	CARRACA DE SUJECION PARA LINER DE SILICON POR MEDIO DE PIN	PZA	2,900.00
16	HGZ 71	CINCHO EN T PARA TOBILLO DE ORTESIS	ELABORADO EN CUERO CON HEBILLA AJUSTABLE	PZA	10.00
17	HGZ 71	COLCHON DE AGUA	INDIVIDUAL PARA 150 HG	PZA	700.00
18	HGZ 71	COLLAR BLANDO	DE HULE ESPUMA	PZA	90.00
19	HGZ 71	COLLAR RIGIDO TIPO THOMAS	ELABORADO EN POLIETILENO	PZA	100.00
20	HGZ 71	COLLAR TIPO PHILADELPHIA	DE PLAZTAZOTE	PZA	490.00
21	HGZ 71	COLLAR TIPO SOMI	ELABORADA EN ALUMINIO	PZA	200.00
22	HGZ 71	CORSELETE A MUSLO	CORSELETE A MUSLO CON BARRAS ARTICULADAS PARA RODILLA	PZA	250.00
23	HGZ 71	CORSET DOBLE ENSAMBLE	ELABORADA DE POLIPROPILENO	PZA	4,500.00
24	HGZ 71	CORSET DORSO-LUMBAR	DE TYLOR DE ALUMINIO	PZA	400.00
25	HGZ 71	CORSET LUMBOSACRO	DE ALUMINIO	PZA	400.00
26	HGZ 71	CORSET TORACICO LUMBAR	TIPO TAYLOR	PZA	400.00
27	HGZ 71	DONA NEUMATICA	DE HULE	PZA	90.00
28	HGZ 71	ENCAJE BLANDO DE SILICON, TODAS LAS MEDIDAS	ELABORADO EN SILICON CON SOMBRILLA DISTAL Y ADAPATADOR PARA PERNO	PZA	16,000.00
29	HGZ 71	ESPARCIADOR INTERDIGITAL	MATERIAL ELASTICO	PZA	30.00
30	HGZ 71	FAJA DORSO-LUMBAR	EN MATERIAL TEXTIL CON VARILLAS FLEXIBLES	PZA	800.00
31	HGZ 71	FAJA LUMBAR	EN MATERIAL TEXTIL CON VARILLAS FLEXIBLES	PZA	600.00
32	HGZ 71	FAJA LUMBOSACRA	DE NEOPRENO	PZA	300.00
33	HGZ 71	FAJA PANTY	MATERIAL ELASTICO	PZA	40.00
34	HGZ 71	FAJA PANTY LARGA	MATERIAL ELASTICO	PZA	40.00
35	HGZ 71	FERULA DINAMICA PARA MANO	DE ACERO	PZA	700.00
36	HGZ 71	FERULA INMOVILIZADORA DE MUÑECA	CON BARRAS RIGIDAS DERECHA E IZQUIERDA TODAS LAS TALLAS	PZA	170.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. ABTA22310405-0131

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E155-2022

APARATOS DE ÓRTESIS Y PRÓTESIS
DE ORTOPEDIA

PARTICIPANTE ASIGNADA:		NATIVIDAD GARCÍA HERNÁNDEZ			
ZONA ASIGNADA:		VERACRUZ			
REGLÓN	UNIDAD MEDICA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
37	HGZ 71	FERULA PARA AMPUTACION PARCIAL DE PIE IZQUIERDA O DERECHA	ELABORADA DE POLIPROPILENCO	PZA	300.00
38	HGZ 71	FERULA PARA MANO Y ANTEBRAZO	ELABORADA EN POLIPROPILENCO	PZA	200.00
39	HGZ 71	FUNDA COSMETICA PARA PROTESIS TRANSFEMORAL MODULAR, IZQUIERDA O DERECHA	ELABORADO EN HULE ESPUMA FORRADO CON MEDIA ESTETICA	PZA	400.00
40	HGZ 71	FUNDA COSMETICA PARA PROTESIS TRANSTIBIAL MODULAR, IZQUIERDA O DERECHA	ELABORADA EN HULE ESPUMA FORRADA CON MEDIA COSMETICA A LAS MEDIDAS DE PACIENTE	PZA	400.00
41	HGZ 71	GANCHO PARA PROTESIS DE ACERO IZQUIERDO O DERECHO	ELABORADA DE ACERO INOXIDABLE	PZA	16,110.00
42	HGZ 71	GUANTE A LA MUÑECA	MATERIAL ELASTICO	PZA	30.00
43	HGZ 71	GUANTE ESTETICO IZQUIERDO O DERECHO	ELABORADO EN LATEX	PZA	13,400.00
44	HGZ 71	GUANTE ESTETICO PARA MANO MECANICA IZQUIERDO O DERECHO	ELABORADA EN LATEX PARA MANO MECANICA	PZA	13,400.00
45	HGZ 71	GUANTE HASTA EL CODO	MATERIAL ELASTICO	PZA	40.00
46	HGZ 71	INMOVILIZADOR DE HOMBRO	EN LONA CON CABESTRILLO PARA BRAZO	PZA	150.00
47	HGZ 71	LINER DE PANTORRILLA	EN SILICON DE DUREZA 00-30 ELABORADO BAJO MEDIDAS ESPECIFICAS DEL PACIENTE ESPECIAL PARA SUPLIR TEJIDO HIDROSTATICO PARA DAR APOYO Y PRIOTECCION	PZA	1,500.00
48	HGZ 71	LINER DE SILICON PARA SISTEMA 3S PARA PROTESIS BAJO RODILLA	ENCAJE BLANDO DE SILICON. MEDIO DE SUJECIÓN PARA PRÓTESIS PARA MUÑÓN CORTO. AMPUTACIÓN INFRACONDILEA	PZA	9,000.00
49	HGZ 71	LINER TRANSFEMORAL	CON IONES DE PLATA Y SISTEMA KISS CON ADAPTADOR EN ACELICO	PZA	22,000.00
50	HGZ 71	MANGA PARA ANTEBRAZO Y MUÑECA	DE LICRA. SIN ALETA.	PZA	100.00

L.C. LSA / L.D. XGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E155-2022

APARATOS DE ÓRTESIS Y PRÓTESIS
DE ORTOPEDIA

CONTRATO No. ABTA22310405-0131

PARTICIPANTE ASIGNADA:		NATIVIDAD GARCÍA HERNÁNDEZ			
ZONA ASIGNADA:		VERACRUZ			
REGLON	UNIDAD MEDICA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
51	HGZ 71	MANGA PARA BRAZO	MATERIAL ELASTICO. SIN ALETA	PZA	10.00
52	HGZ 71	MANGA PARA SUSPENSIÓN PROTESIS TRANSTIBIAL IZQUIERDA O DERECHA	ELABORADA DE NEOPRENO	PZA	900.00
53	HGZ 71	MANO MECANICA PARA PROTESIS IZQUIERDA O DERECHA	DE ALUMINIO CON CUBIERTA DE LATEX	PZA	19,400.00
54	HGZ 71	MEDIA DE LANA PARA MUÑÓN TRANSTIBIAL	ELABORADA DE LANA	PZA	600.00
55	HGZ 71	MULETAS AXILARES	ELABORADAS DE ALUMINIO	PZA	400.00
56	HGZ 71	MULETAS TIPO CANADIENSE	ELABORADAS DE ALUMINIO	PZA	800.00
57	HGZ 71	MUÑÓN HACIA LA MUÑECA	MATERIAL ELASTICO. COMPRESIÓN GRADUADA PARA AMPUTACIÓN.	PZA	40.00
58	HGZ 71	ORTESIS CONVENCIONAL LARGA A TERCIO	CON ABRAZADERAS POSTERIORES EN ALUMINIO PARA MUSLO Y PANTORRILLA	PZA	2,300.00
59	HGZ 71	ORTESIS CONVENCIONAL LARGA BILATERAL CON CINTURON PELVICO	CON ABRAZADERAS POSTERIORES DE ALUMINIO PARA MUSLOS Y PANTORRILLAS, ARTICULACIONES PARA RODILLAS A 180° CON ANCLAJES, ARTICULACIONES DE TOBILLO CON ESTRIBOS UNIDOS A CALZADO TIPO BORCEGUI, CINTURON PELVICO DE ALUMINIO CON ARTICULACIONES DE CADERA A 180° CON ANCLAJE, RODILLERAS ANTERIORES Y CORREAS DE SUJECION	PZA	2,700.00
60	HGZ 71	ORTESIS CORTA C/DORSIFLEXION TIPO KLENZAC P/PANTORRILLA IZQ. DERE.	ALUMINIO	PZA	1,800.00
61	HGZ 71	ORTESIS CORTA CONVENCIONAL PANTORRILLA-PIE IZQUIERDA O DERECHA.	ALUMINIO	PZA	850.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. ABTA22310405-0131

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E155-2022

APARATOS DE ÓRTESIS Y PRÓTESIS
DE ORTOPEDIA

PARTICIPANTE ASIGNADA:		NATIVIDAD GARCÍA HERNÁNDEZ			
ZONA ASIGNADA:		VERACRUZ			
RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
62	HGZ 71	ORTESIS MIXTA LARGA A TERCIO SUPERIOR DE MUSLO IZQUIERDA O DERECHA	CON CUBILETE DE MUSLO ARTICULACION DE RODILLA CON ANCLAJE A 180°, FERULA TOBILLO-PIE DE POLIPROPILENO CON TOPE PLANTAR A 90° Y DORSAL LIBRE, RODILLERA ANTERIOR Y CORREAS DE SUJECION CON CIERRE BEISBOLERO, Y CORREA DE CUERO PARA PANTORRILLA	PZA	1,900.00
63	HGZ 71	ORTESIS MIXTA LARGA BILATERAL CON CINTURON PELVICO	POLIPROPILENO	PZA	1,900.00
64	HGZ 71	ORTESIS PARA FRACTURA DE TIBIA Y PERONE	ELABORADO EN POLIETILENO	PZA	400.00
65	HGZ 71	ORTESIS PIE ART. C/SOPORTE P/DORSIF. IZQ.DEREC.	POLIPROPILENO	PZA	1,100.00
66	HGZ 71	ORTESIS TOBILLO PIE ART. IZQ. O DERE.	POLIPROPILENO	PZA	2,400.00
67	HGZ 71	ORTESIS TOBILLO, PIE 90°	POLIPROPILENO	PZA	2,400.00
68	HGZ 71	PANTIMEDIAS ANTITROMBOSIS	PANTIMEDIAS ELASTICAS DE ALTA COMPRESION	PZA	1,610.00
69	HGZ 71	PANTIMEDIAS ANTITROMBOSIS	PANTIMEDIAS MEDIANA COMPRESION DE 15-20 MM HG	PZA	1,610.00
70	HGZ 71	PANTY CON BUBIS ABIERTA	MATERIAL ELASTICO	PZA	50.00
71	HGZ 71	PIE ARTICULADO IZQUIERDO O DERECHO	ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE CON ADAPTADOR MODULAR Y GOMA PARA DORSOFLEXION	PZA	1,100.00
72	HGZ 71	PIE DE RESPUESTA DINAMICA PARA ACTIVIDAD MEDIA, IZQUIERDO O DERECHO	DE FIBRA DE CARBON TIPO SU-RE	PZA	12,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E155-2022

APARATOS DE ÓRTESIS Y PRÓTESIS
DE ORTOPEDIA

CONTRATO No. ABTA22310405-0131

PARTICIPANTE ASIGNADA:		NATIVIDAD GARCÍA HERNÁNDEZ			
ZONA ASIGNADA:		VERACRUZ			
REGLÓN	UNIDAD MEDICA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
73	HGZ 71	PIE DE RESPUESTA DINAMICA PARA ALTA ACTIVIDAD	ELABORADA EN FIBRA DE CARBON CON CUBIERTA COSMÉTICA, ENCAJE BLANDO DE SILICON, SOMBRILLA DISTAL Y ADAPTADOR PARA PERNO Y CARRACA DE SUJECION PARA LINER.	PZA	28,500.00
74	HGZ 71	PIE TIPO SACH IZQUIERDO O DERECHO	EN PEDILEN CON TALON Y PUNTA SUAVE	PZA	900.00
75	HGZ 71	PLANTILLA ANATOMICA CON BASE DE FIBRA DE CARBONO PARA AMPUTACION DE DEDOS	ELABORADA EN PELITE Y PPT SOBRE UNA PLANTILLA DE FIBRA DE CARBONO PARA PIE IZQUIERDO O DERECHO	PZA	700.00
76	HGZ 71	PLANTILLA ANOMICAS BLANDAS ELAB. PPT.PELITE	PPT Y PELITE	PZA	650.00
77	HGZ 71	PLANTILLA CON SOPORTE LONG. DE () MM. ALTURA Y VIRON MEDIA AL TALON DE () MM	IZQUIERDA O DERECHA	PZA	110.00
78	HGZ 71	PLANTILLA COMPENSADORA (TALONERA)	MATERIAL RIG. Y FORRO PIEL	PZA	90.00
79	HGZ 71	PLANTILLA PARA USO INTERNO DE CALZADO CON SOPORTE DE ARCO INTERNO Y CUÑA DE TALON	IZQUIERDA O DERECHA	PZA	140.00
80	HGZ 71	PLANTILLA REMOVIBLES	DE BAQUELITA Y FORRADAS DE PIEL TODAS LAS MEDIDAS	PZA	150.00
81	HGZ 71	PLANTILLAS CONVENC.	ELABORADAS EN HULE ESPUMA RIGIDO Y FORRADAS DE PIEL	PZA	140.00
82	HGZ 71	PLANTILLAS DE PELITE	ELABORADAS EN PELITE Y FORRADAS DE PIEL	PZA	150.00
83	HGZ 71	PLANTILLAS DE PPT	HULE ESPUMA RIG,	PZA	190.00
84	HGZ 71	PROTESIS CONVENCIONAL DEBAJO DE LA RODILLA	CON SOQUET DE APOYO ROTULIANO, UNIDAD DE PIERN. Y PIE ARTICULADO	PZA	700.00
85	HGZ 71	PROTESIS CONVENCIONAL PARA AMPUTACION PARCIAL DE PIE IZQUIERDO O DERECHO	CON SOCKET PARA MUÑON DE FIBRA DE CARBON	PZA	36,000.00

L.C. LSA / L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. ABTA22310405-0131

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E155-2022

APARATOS DE ÓRTESIS Y PRÓTESIS
DE ORTOPEDIA

PARTICIPANTE ASIGNADA:		NATIVIDAD GARCÍA HERNÁNDEZ			
ZONA ASIGNADA:		VERACRUZ			
REGLÓN	UNIDAD MEDICA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
86	HGZ 71	PROTESIS CONVENCIONAL PARA ARTICULACION DE TOBILLO, IZQUIERDA O DERECHA	CON ENCAJE BLANDO DE PELITI	PZA	710.00
87	HGZ 71	PROTESIS DE OJO	COSMETICA	PZA	21,000.00
88	HGZ 71	PROTESIS DE SENO	DE SILICON TALLA CHICA, MEDIANA Y GRANDE	PZA	2,700.00
89	HGZ 71	PROTESIS DEL 1ER DEDO MANO IZQ	AMPUTACION POR QUEMADURA	PZA	300.00
90	HGZ 71	PROTESIS MIEMBROS SUPERIORES BAJO EL CODO	CON GANCHO Y GUANTE DE SOQUET. CON GUANTE COSMETICO	PZA	780.00
91	HGZ 71	PROTESIS MODULAR PARA AMPUTACION TRANSFEMORAL CON RODILLA NEUMATICA CONTROL GRADUABLE	CON SOCKET CUADRILATERAL ANATOMICO DE SUCCION EN RESINA ACRILICA UNIDAD DE RODILLA HIDRAULICA O NEUMATICA	PZA	42,500.00
92	HGZ 71	PROTESIS MODULAR PARA AMPUTACION TRANSFEMORAL IZQUIERDA O DERECHA	CON SOCKET CUADRILATERAL E SUCCION EN RESINA ACRILICA	PZA	45,000.00
93	HGZ 71	PROTESIS MODULAR PARA AMPUTACION TRANSTIBIAL IZQUIERDA O DERECHA	CON ENCAJE BLANDO DE PELITI, SOCKET DE RESINA ACRILICA	PZA	27,000.00
94	HGZ 71	PROTESIS MODULAR PARA AMPUTACION TRANSTIBIAL, CON ENCAJE DE SILICON Y SEGURO DE AUTOSUSPENSION IZQUIERDO O DERECHO	CON ENCAJE DE SILICON PARA PERNO DIGITAL. PIE TIPO SACH	PZA	42,000.00
95	HGZ 71	PROTESIS MODULAR PARA DESARTICULACION DE RODILLA IZQUIERDA O DERECHA	SOCKET DE SUCCION PARA MUÑON EN RESINA ACRILICA, UNIDAD DE RODILLA POLICENTRICA PARA DESARTICULACION, EXTENSION DE PANTORRILLA, PIE TIPO SACH, CINTURON SILECIANO DE CUERO Y FUNDA COSMETICA CON MEDIA.	PZA	1,400.00

L.C. LSA /L.D. ASL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E155-2022

APARATOS DE ÓRTESIS Y PRÓTESIS
DE ORTOPEDIA

CONTRATO No. ABTA22310405-0131

PARTICIPANTE ASIGNADA:		NATIVIDAD GARCÍA HERNÁNDEZ			
ZONA ASIGNADA:		VERACRUZ			
RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
96	HGZ 71	PROTESIS MODULAR PARA DESARTICULADO DE CADERA, IZQUIERDA O DERECHA	CANASTILLA PELVICA, ARTICULACION COXOFEMORAL, EXTENSION DE MUSLO	PZA	59,000.00
97	HGZ 71	PROTESIS PARA AMPUTACION POR DEBAJO DE LA RODILLA CON MEDIOS DE SUJECION	CON SOQUET DE APOYO ROTULIANO, UNIDAD DE PIERN Y PIE TIPO SACH	PZA	360.00
98	HGZ 71	PROTESIS PARA AMPUTACION TRANSHUMERAL IZQUIERDA O DERECHA	CON SOCKET PARA MUÑON, CODO MECANICO DE TRABA Y DESTABA	PZA	39,000.00
99	HGZ 71	PROTESIS PARA AMPUTACION TRANSRADIAL CON ARTICULACION DE CODO IZQUIERDO O DERECHA PARA MUÑON MUY CORTO	SOQUET PARA MUÑON, EXTENSION DE ANTEBRAZO, ARTICULACIONES MULTIPLICADORAS DE CODO, COPLE DE MUÑECA Y SISTEMA DE ARNES CON CABLE DE CONTROL	PZA	1,400.00
100	HGZ 71	PROTESIS PARA AMPUTACION TRANSRADIAL IZQUIERDA O DERECHA	CON SOCKET PARA MUÑON, EXPENSION DE ANTEBRAZO, COPLE DE MUÑECA	PZA	21,000.00
101	HGZ 71	PROTESIS PARA DESARTICULACION DE HOMBRO IZQUIERDA O DERECHA	CON SOCKET PARA HOMBRO, ARTICULACION MECANICA	PZA	14,000.00
102	HGZ 71	PROTESIS PARA MIEMBRO INFERIOR DERECHO CON CANASTILLA PELVICA	ART. CADERA ROD. C/SEG. GEOMETRICO PARA DESARTICULADO DE CADERA	PZA	630.00
103	HGZ 71	PROTESIS TIPO BOTIN MPD AMPUTADO A NIVEL RETROPIE CON PORCION FALTANTE DE PIE. MANUFACTURADO EN MATERIAL CONFORTABLE	ADAPTADO AL TIPO DE MUÑON CON EXTENSION RETROPIE Y MEDIO DE SUCCION A TOBILLO / ADAPTABLE AL MISMO CALZADC	PZA	500.00
104	HGZ 71	RODILLERA BLANDA IZQUIERDA O DERECHA	ELABORADA DE NEOPRENO	PZA	360.00
105	HGZ 71	RODILLERA ELASTICA	ELASTER LASTANO CON FIBRA SPANDEX, ALGODÓN Y LATEX	PZA	170.00
106	HGZ 71	RODILLERA MECANICA IZQUIERDA O DERECHA	ELABORADA EN NEOPRENO	PZA	700.00

L.C. LSA / L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E155-2022

APARATOS DE ÓRTESIS Y PRÓTESIS
DE ORTOPEDIA

CONTRATO No. ABTA22310405-0131

PARTICIPANTE ASIGNADA:		NATIVIDAD GARCÍA HERNÁNDEZ			
ZONA ASIGNADA:		VERACRUZ			
RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
107	HGZ 71	RODILLERAS BLANDAS	DE NEOPRENO CON CENTRADOR DE ROTULA, TALLAS CHICA, MEDIANA Y GRANDE	PZA	220.00
108	HGZ 71	RODILLERAS RIGIDAS	MECANICAS CON BLOQUES DE FLEXION	PZA	550.00
109	HGZ 71	SILLA DE RUEDAS CON DESCANSABRAZOS Y DESCANSAPIES DESMONTABLES	DE ACERO CROMADO	PZA	3,700.00
110	HGZ 71	SILLA DE RUEDAS CON DESCANSABRAZOS Y DESCANSAPIES DESMONTABLES CON LLANTAS NEUMATICAS	DE ACERO CROMADO	PZA	4,000.00
111	HGZ 71	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR	DE ACERO CROMADO	PZA	1,900.00
112	HGZ 71	SOCKET PARA PROTESIS MODULAR TRANSFEMORAL IZQUIERDA O DERECHA	SOCKET CUADRILATERAL CON VALVULA DE SUCCION ELABORADA EN RESINA ACRILICA	PZA	5,000.00
113	HGZ 71	SOCKET PARA PROTESIS MODULAR TRANSTIBIAL IZQUIERDA O DERECHA	CON ENCAJE BLANDO DE PELITE	PZA	4,000.00
114	HGZ 71	SOPORTE A TODA LA PIERNA	MATERIAL ELASTICO	PZA	30.00
115	HGZ 71	SOPORTE DE PIERNA	MATERIAL ELASTICO	PZA	30.00
116	HGZ 71	SOPORTE PARA EPICONDILITIS	BANDA ELASTICA AJUSTABLE	PZA	100.00
117	HGZ 71	SOQUET EN FIBRA DE CARBONO ISNY CON ACABADO	DISEÑO PERSONALIZADO, CON ENCAJE TERMOPLÁSTICO	PZA	8,000.00
118	HGZ 71	SUPERIOR DE MUSLO IZQUIERDA O DERECHA	ARTICULACION DE RODILLA A 180°	PZA	34.00
119	HGZ 71	TALONERA DE SILICON	FABRICADA EN SILICON 2 CONSISTENCIAS PARA PREVENCION Y TRATAMIENTO POSEE UN PUNTO CIRCULAR DE MENOR DENSIDAD EN LA BASE CENTRAL DEL TALON PARA TRATAMIENTO ESPOLON CALCANEON Y BURSITIS DE TALON	PZA	100.00
120	HGZ 71	TOBILLERA	MATERIAL ELASTICO	PZA	20.00

L.C. LSA L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. ABTA22310405-0131

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E155-2022

APARATOS DE ÓRTESIS Y PRÓTESIS
 DE ORTOPEDIA

PARTICIPANTE ASIGNADA:		NATIVIDAD GARCÍA HERNÁNDEZ			
ZONA ASIGNADA:		VERACRUZ			
RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
121	HGZ 71	TOBILLO PIE CON PIE DE MEDIA ACTIVIDAD	EN FIBRA DE CARBONO CON ELABORACION BAJO MEDIDA DE L PACIENTE DE BASE DE FIBRA DI CARBONO EN TIPO RESORTE POSTERIOR Y QUILLA DE APOYO E IMPULSO EN FIBRA DE CARBONO	PZA	300.00
122	HGZ 71	TRACCION CERVICAL	CON CONTRAPESO DE AGUA Y AJUSTABLE A PUERTAS	PZA	390.00
123	HGZ 71	UNIDAD DE RODILLA	HIDRAULICA O NEUMATICA	PZA	28,000.00

UNIDAD MEDICA HOSPITALARIA	AREA MEDICA DE GESTION DESCONCENTRADA	PRESUPUESTO MINIMO CON I.V.A.	PRESUPUESTO MAXIMO CON I.V.A.
H.G.Z. N° 71 VERACRUZ, VER.	ZONA VERACRUZ	\$549,074.80	\$1,372,687.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. ABTA22310405-0131

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E155-2022

APARATOS DE ÓRTESIS Y PRÓTESIS
 DE ORTOPEDIA

ANEXO 2 (DOS)

**UBICACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS QUE REQUIEREN LA ADQUISICIÓN DE LOS
 APARATOS DE ÓRTESIS Y PRÓTESIS DE ORTOPEDIA**

UNIDAD	DIRECCIÓN	TELEFONO
ZONA VERACRUZ		
H. G. Z. NO. 71	PROL. DÍAZ MIRÓN ESQ. CEDROS.- FRACC. VIRGINIA.- C.P. 91980 VERACRUZ, VER.	01 22 99 22 19 40, 221920, 224305, 224198, 224436

DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO DONDE SE ATENDERAN A LOS PACIENTES

DIRECCIÓN	TELEFONO
ZONA VERACRUZ	

ELIMINADO: DOMICILIO FISCAL
 FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F-1, 108 Y 118 DE LA LGTAIP
 MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA SEGURIDAD NACIONAL.

L.C. LSA/L.D. AGL



CONTRATO No. ABTA22310405-0131

REVERSO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

V. DATOS DEL PROVEEDOR AUTORIZADO

NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL 24

RFC 25 DOMICILIO 26

CALLE 27 NÚMERO 28

COLONIA 29 DELEGACIÓN O MUNICIPIO 30 CÓDIGO POSTAL 31 ESTADO 32

PRESUPUESTO (CON LETRA) 33

TELÉFONO 34

VI. FIRMAS DE AUTORIZACIÓN, VALORACIÓN Y ACEPTACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA DOTACIÓN O REPARACIÓN

MÉDICO QUE REALIZA LA VALORACIÓN FUNCIONAL
 DE LA PRÓTESIS, ÓRTESIS O AYUDA TÉCNICA

35
 NOMBRE, FIRMA Y MATRÍCULA DEL DIRECTOR
 DE LA UNIDAD MÉDICA

36
 NOMBRE, FIRMA Y MATRÍCULA

37
 FECHA
 DÍA, MES Y AÑO

38
 FECHA
 DÍA, MES Y AÑO

AL RECIBIR A ENTERA SATISFACCIÓN PROTESIS,
 ÓRTESIS O AYUDA TÉCNICA

39
 NOMBRE Y FIRMA DEL PACIENTE
 (EN SU CASO HUELLA DIGITAL)

40
 FECHA
 DÍA, MES Y AÑO

41
 SELLO DE LA UNIDAD MÉDICA

680-009-011

Página 3 de 6

Clave: 2680-A03-002



ANEXO 4 (CUATRO)

FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **Diez Meses**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.